LEY N° 2910 LEY DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. Se declara de prioridad nacional la canalización de la quebrada Naranjal que tiene una longitud de cuatro (4) kilometros y la construcción de defensivos al puente que se encuentra en la carretera antigua a Cochabamba.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS
DIPUTADOS
DIPUTADOS
DIPUTADOS
DIPUTADOS
DIPUTADOS
DIPUTADOS

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.